

RADICADO: 2019-00303-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 12 de marzo de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado en el Inciso 6° del Art. 108 del Código General del Proceso, en referencia al emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Gislina María Vásquez Restrepo y Santiago Gómez Díaz. No compareció persona alguna.

La parte demandada se encuentra notificada por conducta concluyente, habiendo manifestado estar de acuerdo con la partición de la propiedad en partes iguales. No presento contestación ni oposición alguna.

Armenia Q, Marzo 15 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Quince de Marzo de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que la presente liquidación de la sociedad conyugal l aparte demandada, Santiago Gómez Díaz, manifiesta estar de acuerdo en la partición solicitada por la parte actora, Gislina María Vásquez Restrepo, y habiéndose realizado el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Gislina María Vásquez Restrepo y Santiago Gómez Díaz, procederá el despacho a fijar fecha y hora para adelantar la audiencia de Inventarios y Avalúos. Para tal fin se fija la hora de las **NUEVE** de la mañana (**9.A.M**) del día **veintiséis (26)** de **MARZO** de Dos Mil Veintiuno (2021). La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

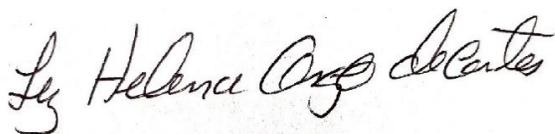
Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica

Los interesados deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A las partes se les recuerda que deberán presentar por escrito, y de común acuerdo, sus inventarios y avalúos, conforme al numeral 1° del Art. 501 del Código General del Proceso.

No es posible fijar esta audiencia en fecha más próxima teniendo en cuenta que la agenda del despacho se encuentra copada con audiencias programadas con anterioridad.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 045 de hoy, 16 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario